



**DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil quince adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2015, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, A EFECTOS DE APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente del enunciado, -----  
-----

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:-----  
-----

*"Con el fin de atender las diversas peticiones de modificación presupuestaria formuladas por distintas unidades administrativas municipales al objeto de atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente o no ampliable, se procede a emitir por este Servicio el correspondiente informe propuesta. La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone, en unos supuestos, mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores y en otros, de aplicaciones de Servicios distintos al Gestor Solicitante, cuyos créditos en todos los casos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, según propuestas de las diferentes Unidades y del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.*

**ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- *Transferencia de Crédito por importe de 6.443,00 para atender gastos de ejecución de la sentencia del procedimiento ordinario 133/2013 para el abono de la revisión de precios del contrato de mantenimiento de alumbrado público de dependencias municipales:*

*Por lo que se refiere al **cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto**, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos.*

*En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación,*

conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (6.443,00)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2015 conforme se expone a continuación:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.443,00€**



<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.32100.63200 (Proyecto 2011/2/63/5)	6.443,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.443,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.16230.22502	6.443,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.443,00</b>

**SEGUNDO:** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO:** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

...//"


Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, acordó:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (6.443,00)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2015 conforme se expone a continuación:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.443,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.32100.63200 (Proyecto 2011/2/63/5)	6.443,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.443,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.16230.22502	6.443,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.443,00</b>



**SEGUNDO:** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO:** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a siete de mayo de dos mil quince.

